

RECTIFICA RESOLUCION QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N° 1934

ARICA, \_\_\_\_\_ 13 SEP 2017

## VISTOS:

- 1. Resolución Exenta  $N^{\circ}$  1785, de fecha 31 de agosto de 2017, que adjudica subvención que indica, en Concurso 6% FNDR año 2017.
- 2. La ley  $N^{\circ}$  18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; la ley  $N^{\circ}$  19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley  $N^{\circ}$  19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

## CONSIDERANDO:

Que las Resolución individualizada en el numeral 1 de los Vistos, contiene errores de forma que ameritan ser corregidos por el presente acto administrativo.

## RESUELVO:

- 1. RECTIFÍQUESE la Resolución Exenta N° 1785, de fecha 31 de agosto de 2017, en el sentido que a continuación se indica:
- a) En el numeral 1 de su parte considerativa, página 1, donde dice "Junta de Vecinos José Miguel Balmaceda de la Unidad Vecinal N° 32", debe decir "Junta De Vecinos José Manuel Balmaceda De La Unidad Vecinal N°32".
- b) En el numeral 1 de su parte resolutiva, página 1, donde dice "Junta de Vecinos José Miguel Balmaceda de la Unidad Vecinal N° 32", debe decir "Junta De Vecinos José Manuel Balmaceda De La Unidad Vecinal N°32".
- 2. DÉJESE establecido que la Resolución Exenta  ${\tt N}^{\circ}$  1785, de fecha 31 de agosto de 2017, mantiene plena vigencia en todo lo que no ha sido complementado por la presente resolución

CUÑA ROSALES

PARINACOTA

ANÓTESE, COMUNIQUESE) UBLÍQUESE.

Distribución física

1. Oficina de partes

## Distribución digital

- 1. DACOG, Abogada
- 2. DACOG, Jefe Departamento Inversiones
- 3. DACOG, Analista Frank Salgado
- 4. DAF, Departamento de Contabilidad
- 5. Departamento Jurídico

INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y